



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 122 -2019-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 29 MAR. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°1024, de fecha 01 de febrero del 2019; el Oficio N°00040-2019-CG/GRMD, de fecha 24 de enero del 2019; Memorando N°989-2019-GOREMAD/GRI, de fecha 07 de marzo del 2019; Informe Legal N°144-2019-GOREMAD/ORAJ, de fecha 12 de marzo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° y 3° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", se establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N°00040-2019-2019-CG/GRMD de fecha 24 de enero del 2019, presentado por la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios - Contraloría General de la República del Perú, donde señala que es atribución de la Contraloría General de la República, "tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades aún cuando sean secretos; dicha atribución incluye el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, advirtiendo que la participación de monitores Ciudadanos de Control será para ejercer control social en la ejecución de obras Públicas; por lo que solicita designar a un funcionario o servidor en calidad de "enlace" a fin de efectuar las coordinaciones necesarias para el desarrollo de estas acciones.

Que, a través del memorando N° 989-2019-GOREMAD/GRI, de fecha 07 marzo 2019, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, remite propuesta para la designación del Ing. Juan Felipe RODRIGUEZ PASCO, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de Diciembre del 2018, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, en calidad de "ENLACE" al Ing. Juan Felipe RODRÍGUEZ PASCO, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, identificado DNI N° 00371465, con correo electrónico feropa57@hotmail.com, cargo Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, a efectos de realizar las Coordinaciones necesarias para el desarrollo de las acciones propuestas por la Contraloría General de la República del Perú, siendo sus responsabilidades las siguientes:

- Reportar a la Contraloría, el estado situacional de la obra en el plazo indicado.



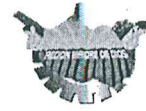


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

- Brindar facilidades para que los monitores ciudadanos de control, puedan realizar sus acciones.
- Coordinar con el residente y supervisor o inspector de obra, para que estos brinden facilidades y acceso a la obra y a la documentación de obra solicitada por los monitores designados durante todo el periodo de ejecución de obra, teniendo en cuenta que las visitas de los monitores ciudadanos se realizan de manera inopinada.
- Previsión de equipos de protección personal durante el desarrollo de la participación de los monitores ciudadanos de control.
- Asegurarse que la documentación solicitada por La Contraloría se encuentre permanentemente en obra para que pueda ser verificada por los monitores.
- Para la visita final de obra, el Enlace debe acompañar a los monitores Ciudadanos de control, mostrando la documentación de obra solicitada previamente por el Coordinador Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución, al designado a la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios y a las instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Gobierno Regional de Madre de Dios
Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL.